

COPEI introdujo recursos de nulidad de acto de proclamación de alcalde de Miranda

Meses antes, de que el país conociera como un presidente ocupaba un cargo en un periodo tan corto (Carmona el breve), en la ciudad de Coro, el dirigente político y secretario general de Copei, Eliecer Cordoba, ocuparía por dos semanas el cargo de Alcalde electo de Miranda.

El acto administrativo todavía se discute su validez o no, luego que Córdoba, después de ser proclamado y asumir el cargo de alcalde de Coro fue desproclamado y destituido semanas después como alcalde de la ciudad para que el organismo electoral proclamará al ingeniero Rafael Pineda Piña, candidato del MVR.

El meollo del asunto fueron unas actas que no aparecían de la población de Quiragua, además de un acuerdo hecho a última hora donde Fay Quintero (candidato independiente del partido Si) sumaría sus votos a la tarjeta del Movimiento Quinta República (MVR) y fue así como con 13 votos a favor de la candidatura de Pineda, la sala electoral del TSJ se inclinó a proclamarlo como alcalde del Municipio Miranda.

Por ello en un intento por recobrar el poder en el municipio, el partido COPEI introdujo ante el Consejo Nacional Electoral un recurso de nulidad en contra del acto de proclamación de Pineda. tal recurso según señalaba el candidato copeyano a la periodista Mariana Olivares del diario La Mañana, estaría basado en el artículo 51 de la Ley del Sufragio que establece que todas las postulaciones hechas de manera extemporáneas son nulas y esta decisión es refrendada por el CNE en Gaceta Oficial número 62-

«Cuando las elecciones de mayo fueron suspendidas, quedó establecido que las postulaciones válidas eran aquellas que se habían realizado antes del 14 de abril y el propio CNE en resolución número 9 del pasado 25 de noviembre del año 98 estableció que de realizarse la suma de votos de un candidato a otro, la organización debía llenar algunos requisitos», señalaba Córdoba.

Córdoba acusaba al nuevo movimiento chavista de hacer trampa al

no cumplir con los requisitos como la publicación de una FE de Errata en todos los centros de votación.

«A todo esto, podemos agregar que la sustitución de Quintero por Pineda fue aprobada por el CNE el 28 de julio, que fue un día viernes y que era imposible su publicación, tal como la resolución lo establece». Para el dirigente copeyano la sustitución debe ser declarada nula o inexistente para proteger al elector y garantizar su derecho al voto en libertad y sin confusiones.

«Estamos esperando que el CNE resuelva este caso quitando los votos a Fay Quintero a Rafael Pineda y en consecuencia nombrándome a mi como alcalde de todos los corianos y corianas».

Es historia... nuestra historia política regional

By Mario Gino Pialli

Tomado de la Hemeroteca del Diario La Mañana
Director Atilio Yáñez Plaza